



REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL DE 180 DIAS POR UNA SOLA VEZ, A LA VIGENCIA DE LOS SUBSIDIOS, DE UN PROYECTO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES, REGULADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 955 (V.yU.) DEL 12.02.2014, Y EL D.S N° 255 (V. y U.) DE 2006, A BENEFICIARIOS (AS) DEL CONDOMINIO SOCIAL "COMITÉ DE MEJORAMIENTO VOLCÁN OSORNO I", DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1925

PUERTO MONTT,

02 SET. 2016

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 955 (V.yU.), del 12.02.2014 y sus modificaciones posteriores, que establece el Llamado Extraordinario para el Desarrollo de Proyectos del PPPF, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales;
4. La Resolución Exenta N° 909 (V.y U.), de 08.07.2014, que aprueba nómina de postulantes seleccionados para la región de Los Lagos y compromete recursos que se destinarán al financiamiento de subsidios, correspondiente al mes de noviembre del llamado extraordinario 2014, para el desarrollo de proyectos del PPPF, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales, entre los cuales se encuentra el condominio social "Comité de Mejoramiento Volcán Osorno I", de la comuna de Puerto Montt;
5. La Resolución Exenta N° 9005 (V.yU.), de fecha 31.12.2014, que destina subsidios habitacionales complementarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales, a 79 familias del conjunto habitacional Volcán Osorno I de la comuna de Puerto Montt;
6. La Resolución Exenta N° 1292 (V.yU), de fecha 29.02.2016, que modifica la Resolución Exenta N° 9005 (V.yU.), de fecha 31.12.2014;
7. El Informe de Avance y Situación de Obra PPPF Condominio "Comité Volcán Osorno I" del SERVIU región de Los Lagos, de fecha 23.08.2016, suscrito por el profesional Supervisor SERVIU, Contraparte Técnica, Rodrigo Rosa Contreras;
8. Informe de Situación Proyecto Condominio Comité Volcán Osorno I, de Puerto Montt, de fecha 31.08.2016, suscrito por el Profesional Arquitecto y Contraparte Técnica del Programa de Condominios Sociales de la SEREMI MINVU de la región de los Lagos, Julián Mingo Saenz;
9. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 3223, de fecha 24.08.2016, en orden a otorgar ampliación de plazo de 180 días, a la vigencia de los Subsidios habitacionales, Programa Protección Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios Sociales, D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de los integrantes del Condominio Comité "Volcán Osorno I", de la comuna de Puerto Montt;
10. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y Decreto Supremo N° 48, de

fecha 28 de marzo de 2014, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante oficio Ordinario N° 3223, señalado en los vistos de la presente resolución, el Director Regional del SERVIU, solicita otorgar ampliación, por un plazo de vigencia de 180 días a los subsidios, pertenecientes a los(as) beneficiarios(as) del "Comité "Volcán Osorno I", de la comuna de Puerto Montt, argumentado que, sin perjuicio de lo informado por la contraparte SERVIU, en el sentido que la obra se encuentra con un 9% de avance en proceso de construcción por parte de la constructora, las obras originales contemplaban el mejoramiento térmico de los blocks, sin embargo, durante la realización de las obras surgió la necesidad de solucionar la problemática del ingreso de agua durante las lluvias a los departamentos, debiendo para ello realizarse un nuevo proyecto de techos continuos.
2. Que tal como se desprende de la Resolución Exenta N° 909 (V.yU.) señalada en los vistos, el condominio Comité "Volcán Osorno I", de la comuna de Puerto Montt, fue seleccionado para el desarrollo de obras en el marco del Programa de Protección de Patrimonio Familiar, por un monto en obras de **11.060 UF** para ejecutar obras de mejoramiento integrales en los blocks de departamentos, cuyas partidas se encuentran a la fecha ejecutadas en un 100%, tal como da cuenta el Informe de Avance y situación de Obra PPPF Condominio "Comité Volcán Osorno I" del SERVIU región de Los Lagos, de fecha 23.08.2016;
3. Que, en el marco del mismo proyecto inicial, seleccionado a través de la Res. Exenta N° 909(V.yU.), y tal como da cuenta Resolución Exenta N° 9005 (V.yU.), y Resolución Exenta N° 1292 (V.yU.), señaladas en los vistos, la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo destina subsidios complementarios para la ejecución de obras complementarias asociadas al Condominio "Comité Volcán Osorno I";
4. Que según Ord. N° 3223, e Informe de Avance Físico de Obra del PSAT San José Ltda., se desprende que la ampliación de plazo por 180 días que motiva la presente resolución es respecto a la ejecución de las obras complementarias reseñadas en el punto anterior, con la finalidad de ejecutar integralmente el proyecto de mejoramiento en el Condominio "Comité volcán Osorno I", de la ciudad de Puerto Montt;
5. Que, sin perjuicio de lo anterior, se desprende del Informe de Situación Proyecto Condominio Comité Volcán Osorno I, señalado en los vistos de la presente resolución, que el proyecto final posee a la fecha un **avance del 86,93 %**, considerando en todo momento las asignaciones complementarias como recursos adicionales respecto de un proyecto único, seleccionado a través de la Resolución Exenta N° 909 (V.yU.9, señalada en los vistos.
6. Que, en este orden de cosas, las obras se encuentran con más de un 50% de avance, según consta en el Informes de Avance y Situación de Obra PPPF Condominio "Comité volcán Osorno I" del SERVIU región de Los Lagos, y del Informe de Situación Proyecto Condominios Sociales de la SEREMI MINVU de la región de Los Lagos;
7. Que, el artículo 38 letra d), del Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, letra d) "*Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU*".
8. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. **OTORGA** plazo adicional de 180 días por una sola vez, a la vigencia de los subsidios, de un proyecto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, de la atención a condominios de viviendas sociales, regulado por la Resolución Exenta N° 955 (V.yU.) del 12.02.2014, y el D.S N° 255

(V. y U.) de 2006, a beneficiarios (as) del condominio social "Comité de Mejoramiento Volcán Osorno I", de la comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



EDUARDO CARMONA JIMENEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

ECJ/PJO/GHM/MAG/1009

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



ILSE URRUTIA TRAUTMANN
MINISTRO DE FE